



ADMINISTRACION FEDERAL



LINEA DEL TIEMPO

HOY	7 de febrero	8 de febrero	8 de marzo	8 de abril	11 de abril	12 de mayo	11 de junio
Desistimiento "+5000" de desarrollo Web Service opta por PSAD.	Comienza la digitalización del histórico y la digitalización opcional de las DDT oficializadas a partir de esa fecha.	Reserva del legajo, transacción a cargo del Declarante.	Termina el período de poder realizar la reserva del legajo.	Digitalización obligatoria según R.G. 2721.	Se INHABILITA a los Declarantes que no hayan digitalizado las DDT que tengan en su poder del período 7/2/10 al 8/4/10.	Los Declarantes "-5000" deben obligatoriamente haber digitalizado y puesto a disposición de la AFIP, las DDT que tengan en su poder del período 3/8/09 al 6/2/10, caso contrario serán INHABILITADOS .	Los Declarantes "+5000" deben obligatoriamente haber digitalizado y puesto a disposición de la AFIP, las DDT que tengan en su poder del período 3/8/09 al 6/2/10.
Declarar los domicilios de autoarchivo en el Sistema Registral (para quienes no optan por un PSAD Y DATA Center).	Comienza la obligatoriedad del retiro de los legajos de la Declaración en tiempo y forma a partir de esta fecha.			Fecha máxima para que los "+5000" implementen el Web Service, caso contrario serán INHABILITADOS			
	Fecha máxima para el desistimiento de los "+5000" de desarrollar el Web Service y optar por un PSAD.						
	A quienes no hayan declarado sus domicilios de Autorarchivo se les inhabilitará la posibilidad de declarar "Autoarchivo"						

AVISO EN EL KIT MARIA

ATENCIÓN: Hasta no contar con PSAD habilitados por AFIP, los declarantes, que quieran optar por esos servicios deberán seleccionar la opción "AUTOARCHIVO". Una vez elegido el PSAD habilitado, bastará que éste informe a la AFIP la recepción del legajo y proceda a su digitalización en los plazos estipulados, para que este proceso oficie de rectificación automática de la declaración efectuada. Esta medida regirá hasta nuevo aviso. Ingresar al micrositio AFIP "DEPOSITARIO FIEL".

ATENCIÓN: Todos los declarantes que seleccionen "AUTOARCHIVO" deben previamente declarar domicilio de autoarchivo en el sistema registral, incluso aquellos que utilizarán servicios PSAD posteriormente. En este último caso, corresponderá declarar en el sistema registral el domicilio donde transitoriamente guardarán sus legajos hasta su entrega al PSAD elegido.

Debido a que la totalidad de los declarantes no han realizado su declaración de Domicilio, el control que impide oficializar ha sido prorrogado hasta el lunes 15-02-2010.

PREGUNTAS HABITUALES
DE CARACTER GENERAL

PREGUNTAS HABITUALES

1- ¿Una Empresa NO habilitada por la AFIP como PSAD puede dar un servicio de archivo, digitalización y/o Web Services de forma global o individual?

R: No puede

2- ¿El PSAD puede dar un servicio individual de archivo, Web Services o digitalización?

R: No puede

3- ¿A que se refiere la expresión AUTO ARCHIVO?

R: Auto archivo significa que el declarante archivará los legajos papel conforme lo dispuesto por norma según su perfil (Declarantes menores a 5000 (- 5000) o Declarantes mayores a 5000 (+5000))

PREGUNTAS HABITUALES

4 -¿El declarante puede optar por un "PSAD" para las declaraciones efectuadas entre el 03/08/09 al 07/02/10?

R: Si, Solo entre los PSAD habilitados como tales.

5- ¿El declarante puede optar por un PSAD a partir del 07/02/10?

R: Si, solo entre los PSAD habilitados como tales

6 -A partir del 07/02/10, puedo optar para algunas destinaciones realizarlas por "AUTO ARCHIVO" y otras "PSAD"?

R: Si

PREGUNTAS HABITUALES

7- ¿Puede un declarante de - 5000 al año, optar por adquirir las condiciones de un declarante + 5000 declaraciones año?

R : Si, siempre que manifieste esta situación a través del formulario de adhesión que se encuentra la página Web de la AFIP y asuma las exigencias del desarrollo del Web Services, las normas de archivo y de su datacenter, que impone la reglamentación para los declarantes de +5000.

PREGUNTAS HABITUALES

8- ¿A qué están obligados los declarantes que auto archivan declaraciones?

PARA LOS DECLARANTES +5000

Si van a desistir del auto archivo en forma total, es decir que trabajarán exclusivamente con PSAD, deben completar el formulario de desistimiento que se encuentra en la página institucional de la AFIP antes del 07/02/2010.

Si van a realizar auto archivo están obligados a informar el domicilio de auto archivo a través del sistema registral.

PARA LOS DECLARANTES -5000

Los declarantes que optaren por el auto archivo deben obligatoriamente Informar el domicilio de auto archivo a través del sistema registral .

PREGUNTAS HABITUALES

9- ¿Que sucede si los declarantes que al 07/02/2010 no declararon el domicilio de auto archivo en el Sistema Registral?

R: El 07/02/2010 no podrán oficializar destinaciones por el SIM con la modalidad Auto Archivo

10- ¿ Cómo declaro el/los domicilios para auto archivo?

R: Se deberá ingresar a través de la clave fiscal al servicio Web SISTEMA REGISTRAL, según Resolución N° 2754.

11- ¿Cómo realizo el desistimiento/Inclusión por el desarrollo de Web Services ANEXO II R2721?

R: A través del servicio: Desistimiento / Inclusión (adhesión) a las condiciones establecidas en el apartado II del Anexo II RG2721, según modelo del formulario descargado de la pagina Web del organismo.

PREGUNTAS HABITUALES
DE CARÁCTER TECNOLÓGICO

PREGUNTAS HABITUALES

1- ¿Pueden compartir dos declarantes de +5000 un computador?

R: No, no lo pueden compartir.

2- ¿Pueden compartir mas de un declarante un ámbito físico con varios computadores?

R: Lo pueden compartir si todos son propietarios de ese espacio físico, y siempre que ninguno de ellos sea del grupo de más de cinco mil (5.000) destinaciones u operaciones declaradas por año

PREGUNTAS HABITUALES

3- ¿Puede e-ventanilla disparar un e-mail de aviso o comunicado?

R: Si, si se informa a cual e-mail en el servicio de e-ventanilla.

4- ¿Que se entiende por Gestión de Seguridad Informática?

R: Disponer de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que tomen como referencia la Norma ISO 27001, considerando:

1. Documentación del esquema de Seguridad.
2. Asignación de responsabilidades en materia de seguridad de la información y gestión de sistemas.
3. Gestión de riesgos.
4. Tratamiento de incidentes.
5. Administración de contingencias .

PREGUNTAS HABITUALES
DE CARACTER PROCEDIMENTALES

PREGUNTAS HABITUALES

1- En el supuesto de haber digitalizado legajos aduaneros antes de contarse con las especificaciones de la RG 2721 los mismos serán aceptados si reúnen las siguientes condiciones:

- Que hubieren digitalizado :
- Todas las fojas es decir todos los frente y además todos los dorsos con intervenciones.
- Con la calidad y el formato exigido en le RG 2721
- Con posibilidad de búsqueda por CUIT, (del declarante y del Importador y Exportador), por nombre (del declarante y del Importador y Exportador), por número de destinación, por año, por Aduana y en lapsos de tiempos predeterminados.

PREGUNTAS HABITUALES

2- ¿Qué se debe digitalizar?

R: Todas las fojas es decir todos los frentes y además los dorsos con intervenciones

3- ¿Puede compartirse un recinto de archivo documental?

R: No,

4- ¿Puedo alquilar un lugar preparado para archivo físico en las condiciones que fija la AFIP?

R: Sí puedo, siempre que exista un contrato de locación y no la prestación de un servicio.

PREGUNTAS HABITUALES

5- ¿Las auditorias de AFIP son solo para PSAD?

R: No, son para todo tipo de método de archivo.

6- ¿Puede un Importador/Exportador tener sus papeles?

R: Sí, solo si ofició de declarante.

7- ¿Debo declarar el domicilio del Datacenter?

R; Sí, en el Sistema Registral.

PREGUNTAS HABITUALES

8- ¿Cómo es el procedimiento para optar por "PSAD" para las destinaciones anteriores al 07/02/10?

R: Al recibir el PSAD el legajo de la declaración registrará en el SIM tal circunstancia, siendo de ahí en mas su responsabilidad cumplir con las obligaciones establecidas.

9 ¿Cómo le informo al SIM la decisión del método de archivo elegido para cada declaración aduanera?

R: Optando al momento de la declaración por un PSAD habilitado o auto archivo.

PREGUNTAS HABITUALES

10 ¿Puede tener un declarante que opte por auto archivo mas de un domicilio de archivo?

R: Si, siempre que haya registrado previamente todos los domicilios de auto archivo.

PREGUNTAS HABITUALES

11. ¿Puedo cambiar la opción seleccionada de Auto Archivo a PSAD?

R: Siempre que:

Desde el 07 de febrero hasta el 08 de abril de 2010 , cuando los declarantes de -5.000 opten por declarar auto archivo en sus declaraciones y tal declaración debiera ser rectificada por haber optado con posterioridad a la declaración por servicios PSAD, bastará con que el PSAD elegido informe a la AFIP como recepcionado el legajo y proceda a su digitalización, en los plazos y por los medios reglamentados, no siendo necesario que el declarante interponga solicitud de rectificación del dato declarado dado que el proceso arbitrado oficia de rectificación automática.

Durante el citado rango de fechas, los declarantes de +5.000 que hubieren al 07 de febrero presentado formulario de desistimiento para el desarrollo de servicios WEB, podrán declarar auto archivo y luego efectuada la elección del PSAD elegido este deberá informar a la AFIP como recepcionado el legajo y proceder a su digitalización, en los plazos y por los medios reglamentados, no siendo necesario que el declarante interponga solicitud de rectificación del dato declarado dado que el proceso arbitrado oficia de rectificación automática. No podrá remitir imágenes por el servicio SETI.

Los declarantes de +5.000 que hubieren al 07 de febrero de 2010 decidido desarrollar sus propios servicios web, podrán optar total o parcialmente por utilizar el servicio PSAD declaración por declaración.

PREGUNTAS HABITUALES

12. ¿De tratarse de un declarante de más de 5000 declaraciones al año que opta por archivar parte de sus declaraciones en un PSAD, con lo cual su archivo físico es menor a 5000 legajos ¿esa circunstancia lo exime de las exigencias de un declarante mayor a 5000 declaraciones anuales?

R: No

PREGUNTAS HABITUALES

13 CONDICIONES DE ARCHIVO FÍSICO PARA DECLARANTES DE MENOS DE 5.000 DECLARACIONES ANUALES

1.-AMBIENTALES

- 1.1.-El ambiente de archivo debe ser exclusivo para el declarante
- 1.2.-Las estanterías deben ser metálicas tipo pesadas
- 1.3.-La documentación debe ser archivada en cajas de cartón rígido numeradas correlativamente y por año
- 1.4.- Deberán disponer de un sistema en PC que permita conocer la ubicación de cada legajo y el contenido de las cajas

2.-ACCESOS AL AMBIENTE DE ARCHIVO

- 2.1.-Puerta con cerradura de seguridad
- 2.2.-Seguridad en ventanas, si las hubiera

3.-CONTROL DE INCENDIOS Y PLAGAS

- 3.1.-Sistema de prevención y extinción de incendios, certificado por un técnico en la materia, que resulte adecuado en orden al tipo y carga de fuego posibles en el ambiente en que está instalado.
- 3.2.-Los elementos perecederos del sistema mencionado en 3.1deberá ser objeto de la revisión de su estado de uso en forma anual
- 3.3.-Deberán ejecutarse, con la periodicidad necesaria para su efectividad, procesos de control de plagas certificados por técnicos competentes

4.-DISPONIBILIDAD DE ACCESO AL ARCHIVO PARA PERSONAL DE LA AFIP Y LA JUSTICIA

- 4.1.- Los declarantes deberán comunicar oficialmente los correos electrónicos y los teléfonos de contacto de por lo menos dos personas que aseguren en forma permanente eventuales requerimientos de acceso a los archivos por parte de personal de la AFIP o la Justicia

PREGUNTAS HABITUALES

14 CONDICIONES DE ARCHIVO FÍSICO PARA DECLARANTES DE MAS DE 5000 DECLARACIONES ANUALES:

1. ARCHIVO

- 1.1 Exclusivo para su documentación (propio o alquilado)
- 1.2 Estanterías metálicas ignífugas
- 1.3 Cajas de Archivo con identificación de contenido.

2. ACCESOS

- 2.1 Disponibilidad de accesos: 365 días x 24 hs.
- 2.2 Sistema de Control por imágenes en accesos y ventanas.
- 2.3 Personal de seguridad o control digital de ingreso.

3. INCENDIO Y CONTROL DE PLAGAS:

- 3.1 Incendio: Certificación de bomberos que certifiquen que la prestación de prevención y extinción de incendio está en orden a la carga de fuego prevista (control anual).
- 3.2. Plagas: Certificación de control periódico (control mensual).



ADMINISTRACION FEDERAL

